

Aviso de privacidad Integral Sistema de Investigación de Quejas y Denuncias

- | | |
|---|---|
| I. Denominación del responsable: | Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana – Chiapas |
| II. Domicilio del responsable: | Periférico Sur Poniente Número 2185, colonia Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas |
| III. Área responsable que administra la información: | Dirección Jurídica y de lo Contencioso |
| IV. Datos del responsable del tratamiento de la información: | Ernesto López Hernández
Director Jurídico y de lo Contencioso
Tels. 961 26 400 20
juridico@iepc-chiapas.org.mx |
| V. ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad? | <p>Los datos que se recaban son los siguientes: nombre completo, domicilio, credenciales (identificación), teléfono móvil y/o particular, correo electrónico particular y firma.</p> <p>Con la finalidad de realizar investigación de Quejas o Denuncias a efecto de determinar la existencia o inexistencia de presuntas faltas administrativas imputadas a los Partidos Políticos; las Agrupaciones Políticas Locales; las y los aspirantes a candidato independiente, precandidatos, candidatos de Partido Político o Coalición; las y los observadores electorales, así como las organizaciones a las que pertenezcan; los servidores públicos de cualquier ente público; las personas físicas y morales, así como las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político; y las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como de sus integrantes o dirigentes, cuando actúen o se ostenten con tal carácter, o cuando dispongan de los recursos patrimoniales de su organización; los notarios públicos; los ministros y líderes de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, las personas extranjeras, y las denuncias por Violencia Política en Razón de Género</p> |
| VI. Normatividad aplicable al sistema | El tratamiento de datos personales se realiza con fundamento en los artículos 6, 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma en el DOF el 08 de mayo de 2020, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 27 y 28, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero |

de 2017; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 20, 35, 36, 37, 38, 94, 100, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, publicada mediante Periódico Oficial número 315, Segunda sección de fecha 30 de agosto del año 2017; 77, 92, 297, 299, numeral 3, 301 y 302 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, última reforma publicada mediante Periódico Oficial número 111, Tomo III de fecha 29 de junio de 2020.

VII. Transferencia de datos personales

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar: a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y Se comunica que sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la del Estado, Órganos de Control Interno, Órganos Jurisdiccionales, Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. b) Las finalidades de estas transferencias; Las finalidades de estas transferencias son de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, por tratarse de un requerimiento de autoridad para llevar a cabo la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos. En cuanto a los Órganos de Control, es para la realización de Auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas Faltas Administrativas. Por lo que hace a los Órganos Jurisdiccionales, la transferencia de datos puede darse para la substanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos. Del Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, es por el requerimiento de autoridad para el ejercicio de sus funciones de fiscalización y del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es por el requerimiento de autoridad para la substanciación del Recurso de Revisión.

VIII. Supresión

Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para que el IEPC, cumpla con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, las cuales motivaron su tratamiento, éstos deberán suprimirse o cancelarse de la base de datos que nos ocupa, previo periodo de bloqueo para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento.

IX. ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad Técnica de Transparencia de este Instituto, ubicada en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la

Unidad Técnica de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel. 800 050 IEPC (4372), extensión 1802

X. Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral

En el portal de Transparencia del IEPC – CHIAPAS
<http://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad>

XI. Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Dirección Jurídica y de lo Contencioso, ubicada en las instalaciones del Instituto antes señaladas y en nuestro portal de Internet www.iepc-chiapas.org.mx.